



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 269 - 2017-AL/CARD-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 31 DE JULIO DE 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 056-2017-AL/CPB de fecha 21 de julio del 2017 donde se aprueba la suspensión del cargo de Alcalde y la Encargatura del Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía Nº 266-2017-AL/CARD-MPB de fecha 25 de Julio del 2017; respecto a la **Encargatura del Despacho de la Gerencia Municipal** y; el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Qué, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.



Qué, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se Aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**

Qué, con Resolución de Alcaldía Nº 266-2017-AL/CARD-MPB de fecha 25 de Julio del 2017, se resuelva Encargar en el Cargo de Confianza y Funciones de Gerente Municipal al **Abog. José Alexis Rodríguez Carpio**.

Que; el Titular de la Entidad, ha dispuesto Designar al **Mag. Daniel Alberto Chaupis Vera**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal

Que; a través de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Julio del 2017; se acordó aprobar la suspensión del ejercicio del cargo de Alcalde a José Elgar Marreros Saucedo; por encontrarse con mandato de prisión preventiva vigente; dispuesto por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca; encargándose el Despacho de Alcaldía, conforme lo establece el Art. 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, al Señor Carlos Alfredo Reyes Dávila; quien ejercerá dicho cargo con las atribuciones que establece el Art. 20º de la norma señalada ut supra.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la Designación de **ENCARGADO** del Despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Abog. JOSÉ ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**.

ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. JOSÉ ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como Encargado del despacho de **GERENTE MUNICIPAL**.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Mag. DANIEL ALBERTO CHAUPIS VERA**, con **vigencia a partir de la emisión de la presente Resolución**.

ARTICULO 4°.- Poner de conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°.- DISPONER, que se deje sin efecto cualquier disposición interna de igual rango, que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Bávila
Carlos Alfredo Reyes Bávila
ALCALDE (E)

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146